



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural
y Tierras



Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 207 /2009

Trinidad 08 de Abril de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante ley No. 2061 del 16 de Marzo del año 2002, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como estructura operativa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, encargado de administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo No. 25729 de fecha 7 de abril de 2000, establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, en su art. 2 referido a las competencias del "SENASAG", determina en sus incs. a) Proteger la sanidad del patrimonio agropecuaria y forestal; b) Extender certificación de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de productos de consumo nacional, de exportación e importación; d) El control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en los animales y vegetales; h) Establecer mecanismos de financiamiento para el desarrollo de las competencias del "SENASAG", así como suscribir convenios interinstitucionales, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que, el citado decreto, en su art. 15 se refiere a las atribuciones de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal del "SENASAG" citando en el presente caso las siguientes c) Conducir los programas Nacionales y Regionales de sanidad vegetal, d) Conducir las actividades de protección, inspección y servicios de sanidad vegetal en el ámbito nacional.

Que, para el desenvolvimiento de las actividades del Programa Nacional de Control de Moscas de la Fruta "PROMOSCA" y en cumplimiento a sus funciones, se hace necesario contar con un Manual de procedimiento para manejo del sistema de detección y monitoreo de moscas de la fruta (Diptera Tephritidae) en Bolivia, que norma los procedimientos del Sistema Nacional de Dirección, Identificación y monitoreo de Moscas de la Fruta (SINMOSCA).

Que, el manual provee la metodología operativa para implementar la Red Nacional del Trampeo y Red Nacional de Muestreo de frutos Hospederos de Moscas de la Fruta, que conforman parte del Sistema Nacional de Dirección, Identificación y Monitoreo de Moscas de la Fruta "SINMOSCAS"

POR TANTO:

El Director del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo No. 25729, Art. 10 inc. e).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE en manual de Procedimientos para el Manejo del Sistema Nacional de Detección y Monitoreo de Moscas de la Fruta (Diptera Tephritidae) en Bolivia, consta de 6 Títulos y sus anexos, los cuales forman parte indivisible de la presente Resolución y que entran en Vigencia y ejecución plena a partir de la emisión de la misma.



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Desarrollo Rural
y Tierras



Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
e Inocuidad Alimentaria

ARTICULO SEGUNDO.-

El Jefe de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, el coordinador Nacional, el Encargado Nacional de Detección e Identificación y los Coordinadores Departamentales del Programa Nacional de Control de Moscas de la Fruta, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a partir de la fecha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

LIC. JULIO GALARZA
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNAJ - MADRYMA

Dr. Carlos Azogue Gil
ENCARGADO DE GESTIÓN
JURIDICA
SENASAG - MADRYMA

C./Arch.
D.N/Julio Galarza
UNSV/Zabaleta
UNAJ/Azogue